

Datos del Expediente

Carátula: MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 22/10/2018 N° de Receptoría: JU - 8965 - 2018 N° de Expediente: JU - 8965 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/11/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior04/11/2024 9:53:53 - SUBASTA - ORDENASiguiente

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 04/11/2024 09:53:52 - RAGAZZINI Daniela Karina - JUEZ

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/11/2024 09:53:54

Fecha de Notificación 05/11/2024 00:00:00

Notificado por RAGAZZINI DANIELA KARINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

Expte N° JU-8965-2018

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)j

Proveyendo el escrito subasta-solicita se ordene de fecha 24/10/2024 a las 09:38:

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido y el estado de autos, con la documentación acompañada, atento la entrada en vigencia de lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), comuníquese a los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévase adelante la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100 % del bien a que se refiere el certificado de dominio adjuntado a fs. 13/16 del PDF de fecha 24/10/2024.

Martillero: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero que resulte conforme lo normado por los acuerdos 2728 y 2874, quien revestirá el carácter de auxiliar de la justicia como delegado de la Infrascripta (art. 74, 75, 76 Ley 7021, art. 558 inc. 1), 565 Cód. Adjetivo), quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, dentro del tercer de notificado personalmente o por cédula, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 135 inc. 5, 467, 468 CPC).

EDICTOS: publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL, y diario La Verdad de Junín con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del titular registral, de los herederos y del martillero interviniente.

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: Otorgando el bien al mejor postor, con la base de **\$3.022.664** (2/3 partes de la valuación **\$4.533.996**) (art.566 del CPC). Debiendo exigir a quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el 1% por sellado de boleto de compraventa, el 3 % a cada una de las partes por comisión de martillero y la constitución - en caso de firmar el boleto - de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, de no hacerlo el comprador será de aplicación lo normado en el Art. 41 C.P.C.

GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 CCCN) exceptuándose dicha opción en las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc.5 Proc.).

DEUDAS POR IMPUESTOS TASAS Y CONTIBUCIONES QUE AFECTEN EL INMUEBLE: Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación.-

COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario, Auxiliar Letrado u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotici  (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).-

TITULO DE PROPIEDAD: Deber  estar agregado el original del titulo de propiedad o segundo testimonio del mismo debidamente anotada su inscripci n de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble seg n lo dispuesto por el art. 28 de la ley 17.801, antes de expedirse los edictos ordenados.-

ESTADO DE OCUPACION: L brese mandamiento de constataci n con habilitaci n de d as y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza p blica y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1  y 575 CPCC) (mandamiento diligenciado adjunto con fecha 23/10/2024).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del d a y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocaci n del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el d a indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza p blica, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notif quese personalmente o por c dula a todos los ocupantes con habilitaci n de d as y horas (art. 34 inc. 5 , 135 y 153 DEL CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: L brese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibici n en el d a que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza p blica y servicio de cerrajer a (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).- **DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR:** Circ. 1, Secc. J, Mza. 18, Parc. 20, Partida inmobiliaria: 054-023012-9. Inscripci n de dominio n  1060 del a o 1952.

H gase saber que el bien sale a la venta ocupado, PREVINIENDOSE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del t rmino de cuarenta y cinco d as de dictarse la presente resoluci n decretando la venta, se deber n actualizar los informes de dominio y libre inhibici n (art.24 ley 17.801).

El desarrollo de la subasta electr nica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el titulo de propiedad o segundo testimonio inscripto, deber  el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalizaci n de la subasta y fecha para la suscripci n del Acta de Adjudicaci n, todas ellas con la suficiente antelaci n y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el C digo adjetivo y en la normativa de subastas electr nicas (arts. 562 quinto p rrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publ quese en el Portal de Subastas Electr nicas de la p gina WEB de la SCBA, mas all  de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los art culos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.- **Propaganda adicional:** En caso de requerirse propaganda adicional, ser  a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocaci n de carteles en el inmueble; Publicidad en diarios de gran circulaci n; Confecci n y distribuci n de volantes y Radiodifusi n, los que no ser n inclu dos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deber  -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelaci n de 3 d as h biles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garant a, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junin, que se ordena abrir en este acto como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El deposito deber  acreditarse con una antelaci n m nima de tres d as h biles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los t rminos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

H gase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garant a ser  autom ticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podr n requerir en cualquier momento posterior a la finalizaci n de la subasta la restituci n del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- D jase establecido que queda prohibida la cesi n del boleto de compraventa y/o acta de adjudicaci n (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

XI) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XII) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-ju@scba.gov.ar.

Regístrese. Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3991.

23332638424@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 20136125223@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAGAZZINI Daniela Karina
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente
Carátula: MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Fecha inicio: 22/10/2018 **Nº de Receptoría:** JU - 8965 - 2018 **Nº de Expediente:** JU - 8965 - 2018
Estado: A Despacho
Pasos procesales:
Fecha: 05/06/2025 - Trámite: OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE - (FIRMADO)
[Anterior](#) **05/06/2025 8:17:19 - OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE**

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO RECIBIDO (244400177007532990)
Domicilio Electrónico de la Causa 20136125223@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domicilio Electrónico de la Causa 20258208502@cma.notificaciones
Domicilio Electrónico de la Causa 23332638424@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domicilio Electrónico de la Causa mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar
Funcionario Firmante 05/06/2025 08:17:19 - RAGAZZINI Daniela Karina - JUEZ
Observación HACE SABER AL REGISTRO
Trámite Adjunto [OFICIO RECIBIDO \(245100177007528842\)](#)
Trámite Adjunto [OFICIO RECIBIDO \(246500177007528843\)](#)
Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(245100177007528842\)](#)
Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(246500177007528843\)](#)
-- NOTIFICACION ELECTRONICA
Fecha de Libramiento: 05/06/2025 08:17:22
Fecha de Notificación 06/06/2025 00:00:00
Notificado por RAGAZZINI DANIELA KARINA

Texto del Proveído
----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
JU-8965-2018

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)j

Proveyendo los escritos oficio recibido de fecha 29/05/2025 a las 10:28 y a las 10:39:

Conforme lo requerido por el Registro de Subastas se precede a informar lo siguiente:

- a) Téngase presente lo manifestado.
- b) La valuación fiscal actualizada es de \$4.414.551, otorgando el bien al mejor postor, con la base de **\$2.943.034** (2/3 partes de la valuación).
- c) Se le hace saber que el monto del depósito en garantía corresponde a la suma de \$147.151,70 (5% sobre el valor de la base de la subasta).
- d) Se aclara que la seña que deberá acreditar el ganador de la subasta al momento del acta de adjudicación, corresponde al 10% de precio.
- e, f y k) Téngase presente y hágase saber.

Asimismo se hace saber lo surgente de la resolución SSJ N° 812/5, por la cual se suspende el sistema del registro General de Subastas Electrónicas, por el plazo allí previsto.

Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.

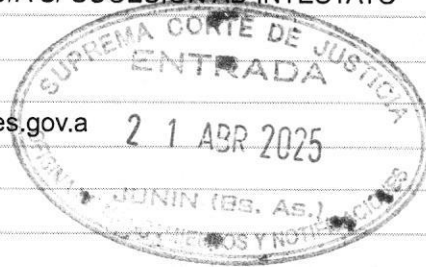
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAGAZZINI Daniela Karina
JUEZ

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARISA GRACIELA Casari - marisa.casari@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula:	MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	JU-8965-2018
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-junin@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	21/4/2025
Alta o disponibilidad	16/4/2025 12:29:40
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/04/2025 12:29:39
Firmado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/04/2025 12:29:38 TENTI Eduardo Fabian. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/04/2025 18:17:53



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del Departamento Judicial de Junín
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del Departamento Judicial de Junín

Día Mes Año Dirección: Alvarez Rodriguez n° 81 de Junín (B)

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del Departamento Judicial de Junín

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion
Carátula del expediente: MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expediente JU-8965-2018

Firmas Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido **NO** Bajo responsabilidad **SI**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO

Con cerrajero: NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle 12 de Octubre n° 659 de Junín (B) y procederá a efectuar constatación y estado habitabilidad del bien inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: AUTOS: MENEGAZZI NELVA ROSA Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: JU-8965-2018. En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.) **Proveyendo el escrito mandamiento-solicita de fecha 04/04/2025 a las 18:48:** Conforme lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de constatación, con ayuda de la fuerza pública y cerrajero en caso de ser necesario, a los mismos fines que el anterior. Téngase presente lo manifestado en el punto II, del escrito a despacho. Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039. RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ

Nombres y facultades del autorizado: Dr. Eduardo Fabián Tenti.

En la ciudad de Junín (B), a los 14 días del mes de abril del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6YZ993A9



246700177007468156



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En la ciudad de Junín, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil veinticinco, siendo las nueve y treinta (09:30) horas, en virtud a lo ordenado en autos “Menegazzi Nelva Rosa y otro S/ sucesión AB-intestato”, me constituí en el domicilio sito en calle 12 de Octubre N° 659 de esta ciudad, en donde fui atendido por quien dijo ser Maria Mercedes Mazzola DNI 5742790 que no exhibe, a quien le di íntegra lectura del mandato que antecede y cuya copia le entregué. Seguidamente y conforme a lo ordenado la compareciente me franquea el acceso al domicilio, lo cual después de una inspección ocular del mismo, puedo determinar que el inmueble se encuentra en estado regular de conservación, con las siguientes dependencias: una cocina-comedor, 1 baño, 2 habitaciones, 1 galería y 1 patio trasero, el inmueble se encuentra actualmente deshabitado. No siendo para más, di por finalizado el acto, firmando el suscripto para constancia.

MARCELO LUIS VERA
Of de Justicia
Of de Mandamientos y
Notificaciones Denia Junin